



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-09

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 057-2019-MDK/GM.

Kimbiri, 07 de febrero del 2019

VISTO:

La Opinión Legal N° 036-2019-MDK/DAJ/MRMS, de fecha 04 de febrero del 2019, remitido por el Asesor Legal, el Informe N° 0995-2018-MDK-SGEP/CLTP-SG, de fecha 27 de diciembre del 2018 emitido por la Oficina de Estudios y Proyectos y la Carta N° 0013-2018/ICG/RAPG/GG de fecha 21 de diciembre 2018, presentado por el señor Renán Antonio Pillman Gonzales, representante común del Consorcio MISMAT, sobre ampliación de plazo para la absolución de las observaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Contrato N°027-2017-MDK-GM-LOG de fecha 26 de Julio 2017, la Municipalidad Distrital de Kimbiri celebra el contrato con el Consorcio MISMAT, integrado por las empresas. Inversiones y Contratistas Generales Integra Perú SAC, RUC N° 20601884047 y Espinoza Leyva Jony Robert con Ruc N° 10316671166, con domicilio legal común Jr. Omayá MZ A1 Lote. 06 Urbanización Valle Dorado, la Convención-Cuzco, por servicios de consultoría para la elaboración de expediente técnico del proyecto **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE SAN LUIS ALTA CORAZON DE MASERINE-SECTOR I, CENTRO POBLADO DE TAHUANTINSUYO LOBO, DISTRITO DE KIMBIRI-LA CONVENCION-CUSCO"**, por el monto de S/ 150,118.89 Soles, siendo el plazo contractual de 60 días calendario;

Que, mediante Carta N° 0013-2018/ICG/RAPG/GG de fecha 21 de diciembre 2018, presentado por el señor Renán Antonio Pillman Gonzales, representante común del consorcio MISMAT, solicita ampliación de plazo para la absolución de las observaciones del proyecto **"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE SAN LUIS ALTA CORAZON DE MASERINE-SECTOR I, CENTRO POBLADO DE TAHUANTINSUYO LOBO, DISTRITO DE KIMBIRI-LA CONVENCION-CUSCO"**, fundamentando su solicitud, que el expediente técnico elaborado y evaluado por la entidad, el cual fue remitido al Ministerio de Agricultura, para su evaluación y el trámite de financiamiento, situación que la entidad evade el procedimiento administrativo según contrato el cual ocasiono demora en su diferentes tramites, dicha acción ha generado retraso o paralizaciones.

Que, el Informe N° 0995-2018-MDK-SGEP/CLTP-SG, de fecha 27 de diciembre del 2018 emitido por el Mg. Ciro Luis Tovar Quispe jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos de aquel entonces, en su calidad de área usuaria, concluye señalando que en amparo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento se opina otorgar una ampliación de plazo de 10 días calendario, considerando razonable, para el levantamiento de las observaciones emitidas por la DGIAR-MINAGRI.

Que, a través de la Opinión Legal N° 036-2019-MDK/DAJ/MRMS, de fecha 04 de febrero del 2019 emitido por el Asesor Legal abog. Michel R. Meneses Serpa, previa evaluación del expediente administrativo.



Kimbiri
Unidos por el desarrollo

Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación

Kimbiri - VRAEM - La Convención - Cusco / RUR: 20178199251

